

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD.
Plaza Costa, nº 14.
50300 CALATAYUD (Zaragoza).

PROPUESTA DE RESOLUCION QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

REFERENCIA.- INICIO DE ACTUACIONES OPORTUNAS PARA SOLICITAR LA REDUCCIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALATAYUD.

El Grupo Socialista del AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD presenta al Pleno, para su debate y votación la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Administración Local de Aragón.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El PSOE, en su Programa Electoral para las Elecciones Locales de 2019, planteaba la siguiente propuesta:

14. En la presente legislatura, solicitaremos al Gobierno de España una nueva revisión de los valores catastrales que faciliten una bajada el IBI en nuestra ciudad.

SEGUNDA.- La citada propuesta obedecía al hecho, constatado tanto por los particulares como por las agentes inmobiliarios de la Ciudad, de que los valores catastrales de los inmuebles de naturaleza urbana en nuestro municipio están muy por encima de la realidad.

Así, se ha constatado una situación de indudable desequilibrio que se ha producido en estos últimos años, como consecuencia de haber pasado de una situación de “burbuja inmobiliaria”, a una situación de crisis económica que ha conllevado una caída muy importante en los valores de mercado de los bienes inmuebles de naturaleza urbana en nuestro término municipal.

TERCERA.- Esta situación, de valores catastrales no acordes a la realidad, tiene una indudable trascendencia para los ciudadanos, en muy diversas facetas:

- Al pagar el IBI al Ayuntamiento.
- Al realizar la declaración anual del IRPF.
- En la declaración del Impuesto sobre Donaciones.
- En la declaración sobre el Impuesto sobre Sucesiones.
- En la declaración sobre la “plusvalía”.
- En las compraventas (Transmisiones Patrimoniales).
- En la tramitación de documentos como becas educativas.
- En la tramitación de documentos para ayudas sociales.

CUARTA.- El artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario establece lo siguiente:

2. El valor catastral de los inmuebles no podrá superar el valor de mercado, entendiéndose por tal el precio más probable por el cual podría venderse, entre partes independientes, un inmueble libre de cargas, a cuyo efecto se fijará, mediante orden del Ministro de Hacienda, un coeficiente de referencia al mercado para los bienes de una misma clase.

Los Ayuntamientos en los que el valor catastral de los bienes inmuebles sea superior al 50% del valor de mercado, están facultados para solicitar ante la Dirección General del Catastro coeficientes de reducción, aplicables sobre dichos valores catastrales con el objetivo de dar cumplimiento al citado artículo 23.2.

QUINTA.- Así las cosas, los miembros del Grupo Municipal Socialista consideran prioritario y necesario que el Ayuntamiento de Calatayud adopte las medidas administrativas oportunas para proceder a revisar los valores catastrales de los inmuebles de naturaleza urbana para adaptarlos a la nueva realidad del mercado inmobiliario, y por tanto el Ayuntamiento debería dirigirse a la Dirección General del Catastro para solicitar la elaboración de una nueva ponencia de valores que permita adecuar la valoración catastral de los inmuebles urbanos a la situación real del mercado inmobiliario de nuestro término municipal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Calatayud acuerda iniciar los trámites administrativos oportunos, ante la Dirección General del Catastro, **para solicitar la elaboración de una nueva ponencia de valores que permita adecuar la valoración catastral de los inmuebles urbanos a la situación real del mercado inmobiliario de nuestro término municipal.**

CALATAYUD, 19 de octubre de 2018.

Fdo. Víctor Javier Ruiz de Diego.
Portavoz del Grupo Municipal Socialista